

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC).

Santiago, 005113 22.07.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile Universidad San Carlos de Guatemala (USAC), Guatemala, con fecha 23 de julio del 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LA CONFERENCIA MODELO DE NACIONES UNIDAS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

De una parte, **MSc. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada "USAC", calidad que acredito con acta número uno guión dos mil dieciocho (1-2018) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, de la otra parte, **Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE**, en lo sucesivo denominada "UdeSantiago de Chile", calidad que acredito con Decreto Supremo número trescientos cuarenta y uno (341) de fecha catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Código Postal 9170022, Santiago, República de Chile.

Actuando en función de nuestros respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tenemos conferidas, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico.

**ANTECEDENTES**

- III) Ambas universidades hemos celebrado un Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural de fecha 27 de julio de 2015, con una vigencia de cuatro años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de pregrado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica de mutuo interés, señalando que las declaraciones que aparecen en el mismo, se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV) En el citado Convenio Marco se acordó llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos, congresos, seminarios, y talleres; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil; y que para dar cumplimiento al objeto de dicho instrumento se formalizaría mediante la suscripción de Convenios Específicos en los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad, los cuales formarán parte del mismo como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

Una vez expresado lo anterior, las Partes tenemos a bien celebrar la presente Carta de Entendimiento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

La presente Carta Entendimiento tiene por objeto llevar a cabo la **Conferencia Modelo de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe**, en adelante **-MONULAC-**, a realizarse del 23 al 27 de julio del 2018 en Santiago de Chile para fomentar la cooperación y la integración de los estudiantes universitarios de Latinoamérica y el Caribe, que les permita conocer las formas y los asuntos de la agenda mundial, involucrarse en los esfuerzos globales que desde Naciones Unidas y sus organismos multilaterales se realizan, así como la organización de un foro que congregue a grupos diversos de estudiantes y profesores universitarios del área de Ciencias Sociales, en particular de Relaciones Internacionales y Ciencia Política.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto de la presente Carta de Entendimiento, ambas Partes nos comprometemos a:

- h) Integrar y convocar al Consejo Directivo del MONULAC (a partir del grupo Coordinador ya existente que trabaja desde agosto 2016, William Alvarez, Mabel Cobos, Raúl Molina, Carolina Urigüen, Sofia Schuster).
- i) Difundir la invitación y convocatoria.
- j) Organizar la Conferencia objeto de la presente Carta de Entendimiento.
- k) Congregar grupos diversos de estudiantes y profesores universitarios de Latinoamérica y el Caribe.
- l) Formar a nuestros estudiantes en las formas y los asuntos de la agenda mundial para que se involucren en los esfuerzos globales que desde Naciones Unidas y sus organismos multilaterales se realizan, tales como el desarrollo sostenible, las migraciones y la protección de los derechos humanos.
- m) Servir de referencia en materia de intercambio de experiencias entre los estudiantes en el área de Ciencias Sociales, en particular de Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
- n) Someter a prueba las competencias aprendidas en sus cursos y/o materias que permita ejercer en la práctica la teoría aprendida en sus clases magistrales, así como contribuir positivamente en su entorno académico.

### TERCERA. FINANCIACIÓN

Para el desarrollo de las actividades objeto de la presente Carta de Entendimiento, la UdeSantiago de Chile a través de la Facultad de Administración y Economía financiará dicha materialización.

### CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Para el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de colaboración objeto de la presente Carta de Entendimiento, las Partes designamos a los siguientes Responsables Operativos:

Por la USAC Enlace	Por la UdeSantiago de Chile Enlace
<b>Lic. Dennys Mira Sandoval</b> Director a.i. Escuela de Ciencia Política Edificio M-5, 2° Nivel Ciudad Universitaria, Zona 12 01012 Ciudad de Guatemala Tel. (502) 2418-8701 Móvil 5429 9817 E-mail: <a href="mailto:coordinacioncienciapoliticaecp@gmail.com">coordinacioncienciapoliticaecp@gmail.com</a>	<b>Hernán Venegas Valdebenito</b> Director Departamento de Historia Facultad de Humanidades Campus U. de Santiago, Estación Central, Santiago, Chile. Tel. (56 2) 22 71 82 375 E-mail: <a href="mailto:herman.venegas@usach.cl">herman.venegas@usach.cl</a>
<b>Prof. Williams Álvarez</b> Académico Escuela de Ciencia Política, Ciudad de Guatemala Móvil: (502) 5307-4051 E-mail: <a href="mailto:walvarez5@yahoo.es">walvarez5@yahoo.es</a>	<b>Francisco Castañeda</b> Vidcano de Docencia Facultad de Administración y Economía Tel: 27180755 E-mail: <a href="mailto:francisco.castaneda@usach.cl">francisco.castaneda@usach.cl</a>

### QUINTA. VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente al 27 de julio del 2018.

### SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que la presente Carta de Entendimiento, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas o por los Responsables Operativos. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se deben hacer constar por escrito y requiere la firma de ambas Partes.

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos a la presente Carta de Entendimiento sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

**OCTAVA.INFORMES**

De la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, las Partes suscribientes, a través de los Responsables Operativos, presentaremos informe de los logros alcanzados a las autoridades superiores de cada Universidad.

Leída la presente Carta de Entendimiento y enterados de su contenido y alcance legal, la firmamos en cuatro ejemplares, en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la "USAC"

**MSc. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS**  
**RECTOR**

Fecha: 23 de julio 2018

**DENNYS MIRA SANDOVAL**  
**DIRECTOR a.i.**  
**ESCUELA CIENCIA POLÍTICA**  
Fecha: 23 de julio 2018

Lugar: Santiago, Chile

Por la "UdeSantiago de Chile"

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**  
**RECTOR**

Fecha: 23 de julio 2018

**JORGE FRIEDMAN RAFAEL**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (FAE)**  
Fecha: 23 de julio 2018

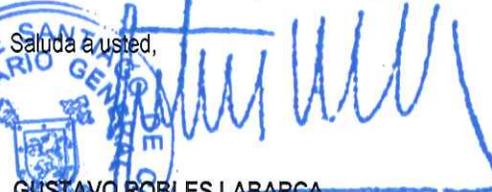
Lugar: Santiago, Chile.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ/AB/GDLB  
IP: 80045

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central



